



**SISTEMA ESTATAL**

**ANTICORRUPCIÓN**

FUNCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS

INTEGRANTES

La reforma constitucional del año 2015 que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, representa la base para el diseño e implementación de una política de Estado para combatir, contener y controlar actos de corrupción.

El 27 de mayo de 2015, se publicó el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

### Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

Instancia formal de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno y la sociedad, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Se expedieron Leyes

#### Secundarias:

- LGSNA
- LGRA
- LOTFJA
- LFyRCF

De igual forma fue necesario reformar las siguientes disposiciones:

- LOAPF
- CPF
- LOPGR

# El Sistema Nacional Anticorrupción no es una estructura administrativa tradicional, es una instancia de trabajo colaborativo entre:

## Sistema Nacional Anticorrupción

### Comité Coordinador

La fortaleza del Comité radica en que sus participantes están plenamente identificados con objetivos comunes, definidos en una actividad consensuada.

### Comité de Participación Ciudadana<sup>(1)</sup>

Coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y vincula organizaciones sociales y académicas.

### Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización

Pilar del Sistema Nacional Anticorrupción. Sus miembros serán elegidos por periodo de dos años.

### Sistemas Locales Anticorrupción

32 Entidades Federativas

# EL 2 DE OCTUBRE DE 2017, SE PUBLICAN DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Se crea el Sistema Estatal  
Anticorrupción

Legislar en materia de  
Responsabilidades Administrativas  
de los servidores públicos y  
particulares vinculados con faltas  
administrativas graves o hechos de  
corrupción y patrimonial

Reformas a la CPEV

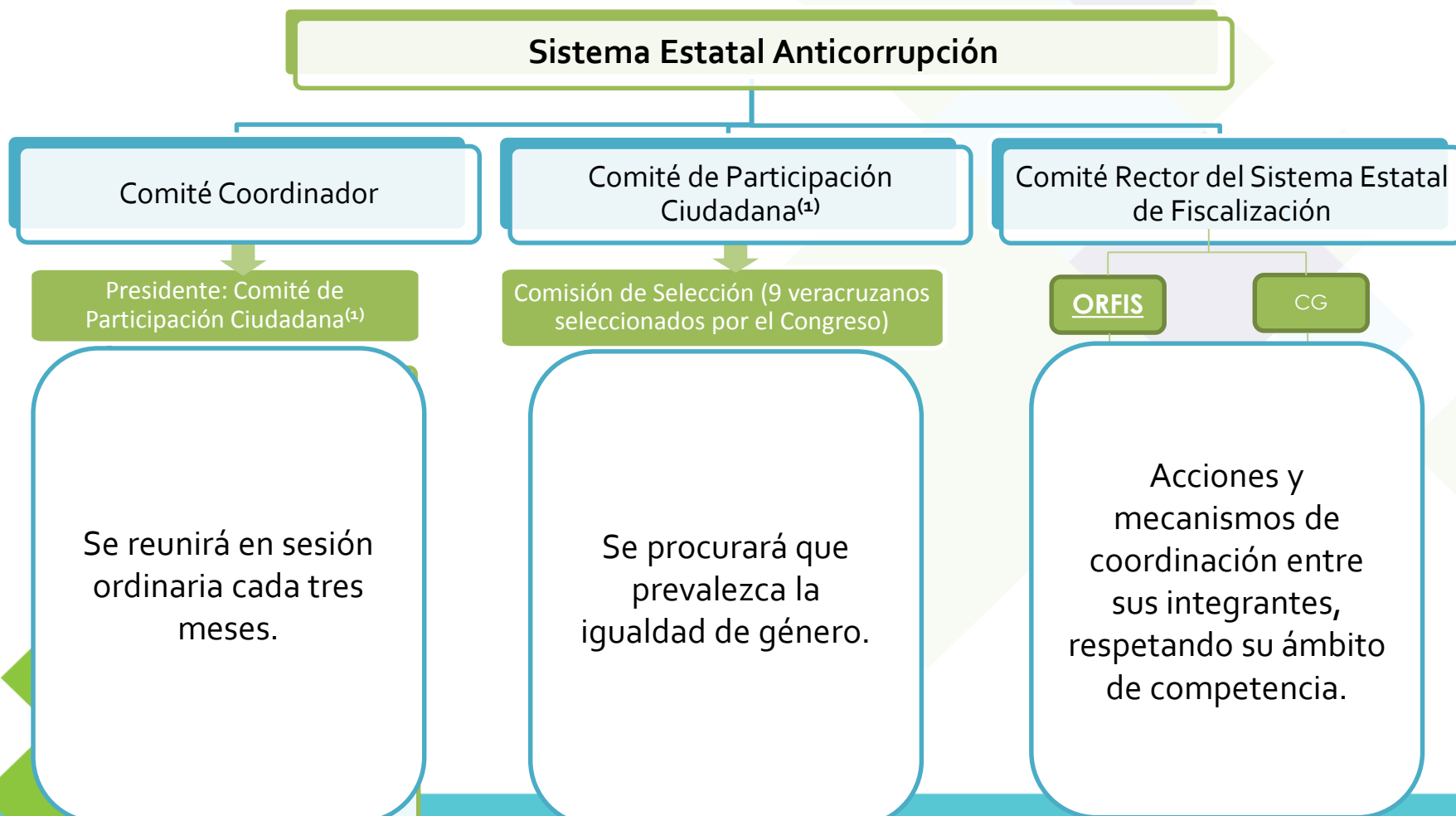
Decreto 343

Nombrar a los magistrados del  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa del Estado

Fiscalización Superior de  
las Cuentas Públicas

# LEY NÚMERO 348 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

De orden público, de observancia general en todo el territorio del Estado y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.





# ORFIS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ



# LEY NÚMERO 364 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

(PUBLICADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LA GOE NUM. EXT. 502)

Dotar al ORFIS de una nueva disposición jurídica de conformidad con la reforma constitucional, a fin de que se logre una mayor efectividad en sus funciones, particularmente las relacionadas con la auditoría, la investigación y la substanciación.

Eliminación de los principios de posterioridad y anualidad.	Fiscalizar, en caso de denuncias fundadas, durante el ejercicio en curso; así como de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión.	Iniciar el procedimiento de fiscalización, desde el primer día hábil al año siguiente del ejercicio fiscal.	Presentar las Cuentas Públicas a más tardar en el mes de abril.
---	--	---	---

# LEY NÚMERO 364 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Amplía facultades para fiscalizar el destino y la aplicación de la deuda pública.

Se fortalecen los mecanismos de coordinación entre la ASF y ORFIS.

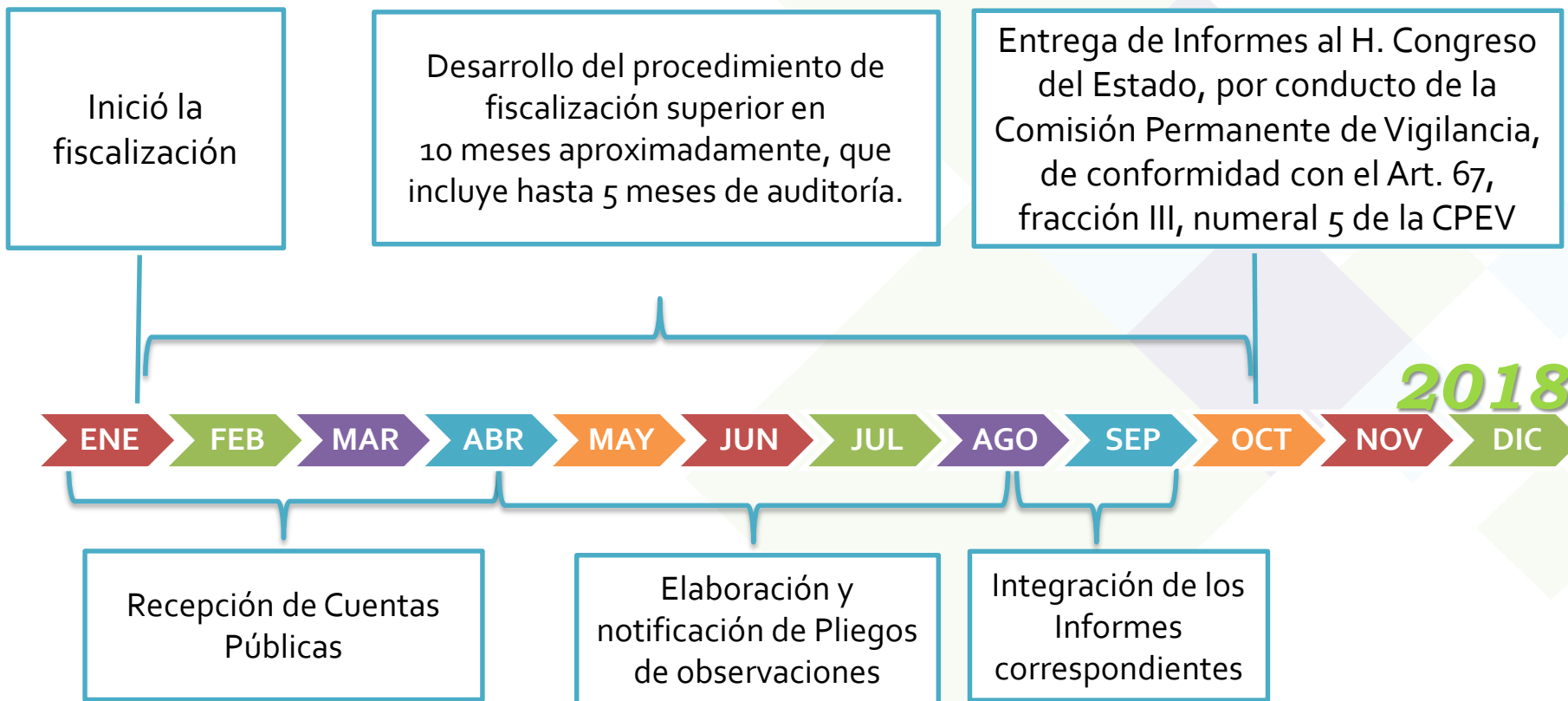
Se contribuirá con el SEF, mediante las acciones derivadas del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER).

Elaboración de Informe General Ejecutivo, Informes Individuales, en su caso, Informes Específicos derivados de denuncias, Informes de Seguimiento.

El Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales, tendrán el carácter de públicos una vez que sean entregados a la Comisión Permanente de Vigilancia.



# FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2017



2018

# FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2017

Cuenta Pública **2017**, planeación y desarrollo de la fiscalización superior

Cuenta Pública **2016**, segunda fase del procedimiento de fiscalización

Cuenta Pública **2015**, seguimiento de denuncias

**2018**



# PROGRAMA DE AUDITORÍAS 2018, RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2017

**1,299** AUDITORÍAS INTEGRALES Y EVALUACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTES A FISCALIZAR	CLASIFICACIÓN	TOTAL DE AUDITORÍAS	ALCANCE DE LA AUDITORÍA					
			FINANCIERA	TÉCNICA	DEUDA	ASF	LEGALIDAD	DESEMPEÑO
<b>341 Entes</b>	Auditorías Integrales a las Cuentas Públicas 2017 Municipales y Estatales	<b>1,274</b>	<b>738</b>	<b>505</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>6</b>
	Evaluaciones de participación ciudadana	<b>25</b>						
	<b>TOTAL DE AUDITORÍAS INTEGRALES Y EVALUACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				<b>1,299</b>			

**Nota:** El número de auditorías, alcance y modalidad puede sufrir modificaciones de acuerdo al convenio de coordinación celebrado con la Auditoría Superior de la Federación.

# Plan Maestro 2012-2019

El ORFIS, está llamado a continuar desempeñando un papel de gran relevancia como integrante de los SNA y SEA, lo que hizo necesario ajustar los compromisos definidos en el **Plan Maestro 2012-2019**.

**1.** Un **ORFIS** que participe en el tiempo más cerca de la operación, lo que permite **acciones** que **prevengan** hechos de **corrupción** y **faltas administrativas**.

**2.** Que **capacite** a los **Entes Fiscalizables** para **orientar mejor sus acciones**, logrando administraciones eficaces, eficientes y que alcance objetivos de beneficio colectivo.

**3.** Que **impulse acciones** para reforzar la **observancia** de los principios que rigen el **servicio público**, y con ello la cultura de la integridad, el comportamiento ético y la responsabilidad social.

**4.** Que **fomente** la adopción de medidas para el **fortalecimiento** de la **gestión pública**, a fin de evitar faltas y hechos ilícitos.

**5.** Que **contribuya** a la **creación** de mayores capacidades en materia de **control interno, auditoría y fiscalización.**

**6.** Que **aporte** sus **conocimientos y experiencias**, para lograr la **homologación** de procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales, en materia de auditoría y fiscalización.

# Plan Maestro 2012-2019

**7.** Que **consolide los avances** y logre la implantación total de los esquemas de **contabilidad gubernamental** en todos los Entes Fiscalizables, **propiciado así la rendición de cuentas.**

**8.** Que **promueva** la intervención de los **Órganos de Participación Ciudadana** en la **planeación y vigilancia** de la **inversión pública**, así como el involucramiento de las organizaciones sociales e instituciones educativas en los asuntos públicos.

**9.** Que en sus **procesos de fiscalización**, la **evaluación** de los sistemas de control interno sea el eje para la generación de resultados, pues su fortalecimiento redundará en la **disminución de irregularidades y cerrará el paso a actos ilegales.**

# Plan Maestro 2012-2019

**10.** Que más allá de la fiscalización, **analice** las condiciones socioeconómicas y de desarrollo regional, valorando el impacto social de los recursos públicos.

**11.** Que **promueva la transparencia**, el buen gobierno y la rendición de cuentas, como estrategia de combate a la corrupción, en respuesta a la creciente demanda ciudadana en estos temas.

**12.** Que **participe** activamente en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

**13.** Que su actuación íntegra, comprometida con la sociedad y apegada a la legalidad, **sea ejemplo** para otras instituciones.



CGE  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



TEJAV  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz



La fortaleza de un gobierno radica en la solidez de sus instituciones y en el compromiso de los servidores públicos de cumplir y hacer cumplir las Leyes. Por ello la lucha contra la corrupción debe incorporar acciones de:

- Prevención;
- Integridad;
- Mayor participación de la sociedad;
- Contar con un eficiente control interno;
- Reforzar los mecanismos normativos de las instituciones;
- Ampliar las facultades de fiscalización de los recursos públicos;
- Mejorar la administración de la justicia, y
- Abatir la percepción de impunidad.





CGE  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



TEJAV  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz



Respetando nuestros ámbitos de competencia, trabajando de manera institucional y comprometidos, se contribuirá al funcionamiento armónico para que el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales cumplan sus objetivos, por lo que debemos sumar esfuerzos para que su operación sea una realidad, en beneficio de los veracruzanos.





**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**

**AUDITOR GENERAL**

**DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**